

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRET

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2019
SDM-SC- 190865

Señor (a):
LUZ MARINA GALEANO JIMENEZ
CALLE 1 H # 38 A 60
BARRIO CARABELAS
CELULAR. 3203001090
CIUDAD

472	Activos de Degradación	XX	Zero	Requisito	No Exista Numero
			Cerrado	Requisito	No Radamaca
			Requisito	Requisito	No Corredora
			Requisito	Requisito	Arbitrio Clasificado
Fecha	Car. Vts	AVC	R D	Requisito	Car. Vts
Numero de Clasificación					
C.C.	Hernán Mauricio				
Centro de Clasificación	Martínez Rojas				
Observaciones	13 SEP 19				
	23510				
	México				
	66-1012381542				

REF: RTA-SDM-223298

Respetado señor(a) **GALEANO** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

**En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000023248892 del 03/01/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-2015 celebrado con la Secretaría Distrital de Tránsito y la concesión RUNT esta es: DG 48 S # 95-41CA< 63 de BDGOTA.

tipo y número de identificación

RUSON SOCIAL - L'AZIENDA CHE CAMMINA CON VOI

INTERIORE DOCUMENTO: 1612016/CIUDADANÍA - 49441058

DE : A PERSONA : 4011145

٤٥٨

registrada en RUNT

10.56 10.54 10.52 10.50 10.48 10.46 10.44 10.42 10.40 10.38 10.36 10.34 10.32 10.30 10.28 10.26 10.24 10.22 10.20 10.18 10.16 10.14 10.12 10.10 10.08 10.06 10.04 10.02 10.00 9.98 9.96 9.94 9.92 9.90 9.88 9.86 9.84 9.82 9.80 9.78 9.76 9.74 9.72 9.70 9.68 9.66 9.64 9.62 9.60 9.58 9.56 9.54 9.52 9.50 9.48 9.46 9.44 9.42 9.40 9.38 9.36 9.34 9.32 9.30 9.28 9.26 9.24 9.22 9.20 9.18 9.16 9.14 9.12 9.10 9.08 9.06 9.04 9.02 9.00 8.98 8.96 8.94 8.92 8.90 8.88 8.86 8.84 8.82 8.80 8.78 8.76 8.74 8.72 8.70 8.68 8.66 8.64 8.62 8.60 8.58 8.56 8.54 8.52 8.50 8.48 8.46 8.44 8.42 8.40 8.38 8.36 8.34 8.32 8.30 8.28 8.26 8.24 8.22 8.20 8.18 8.16 8.14 8.12 8.10 8.08 8.06 8.04 8.02 8.00 7.98 7.96 7.94 7.92 7.90 7.88 7.86 7.84 7.82 7.80 7.78 7.76 7.74 7.72 7.70 7.68 7.66 7.64 7.62 7.60 7.58 7.56 7.54 7.52 7.50 7.48 7.46 7.44 7.42 7.40 7.38 7.36 7.34 7.32 7.30 7.28 7.26 7.24 7.22 7.20 7.18 7.16 7.14 7.12 7.10 7.08 7.06 7.04 7.02 7.00 6.98 6.96 6.94 6.92 6.90 6.88 6.86 6.84 6.82 6.80 6.78 6.76 6.74 6.72 6.70 6.68 6.66 6.64 6.62 6.60 6.58 6.56 6.54 6.52 6.50 6.48 6.46 6.44 6.42 6.40 6.38 6.36 6.34 6.32 6.30 6.28 6.26 6.24 6.22 6.20 6.18 6.16 6.14 6.12 6.10 6.08 6.06 6.04 6.02 6.00 5.98 5.96 5.94 5.92 5.90 5.88 5.86 5.84 5.82 5.80 5.78 5.76 5.74 5.72 5.70 5.68 5.66 5.64 5.62 5.60 5.58 5.56 5.54 5.52 5.50 5.48 5.46 5.44 5.42 5.40 5.38 5.36 5.34 5.32 5.30 5.28 5.26 5.24 5.22 5.20 5.18 5.16 5.14 5.12 5.10 5.08 5.06 5.04 5.02 5.00 4.98 4.96 4.94 4.92 4.90 4.88 4.86 4.84 4.82 4.80 4.78 4.76 4.74 4.72 4.70 4.68 4.66 4.64 4.62 4.60 4.58 4.56 4.54 4.52 4.50 4.48 4.46 4.44 4.42 4.40 4.38 4.36 4.34 4.32 4.30 4.28 4.26 4.24 4.22 4.20 4.18 4.16 4.14 4.12 4.10 4.08 4.06 4.04 4.02 4.00 3.98 3.96 3.94 3.92 3.90 3.88 3.86 3.84 3.82 3.80 3.78 3.76 3.74 3.72 3.70 3.68 3.66 3.64 3.62 3.60 3.58 3.56 3.54 3.52 3.50 3.48 3.46 3.44 3.42 3.40 3.38 3.36 3.34 3.32 3.30 3.28 3.26 3.24 3.22 3.20 3.18 3.16 3.14 3.12 3.10 3.08 3.06 3.04 3.02 3.00 2.98 2.96 2.94 2.92 2.90 2.88 2.86 2.84 2.82 2.80 2.78 2.76 2.74 2.72 2.70 2.68 2.66 2.64 2.62 2.60 2.58 2.56 2.54 2.52 2.50 2.48 2.46 2.44 2.42 2.40 2.38 2.36 2.34 2.32 2.30 2.28 2.26 2.24 2.22 2.20 2.18 2.16 2.14 2.12 2.10 2.08 2.06 2.04 2.02 2.00 1.98 1.96 1.94 1.92 1.90 1.88 1.86 1.84 1.82 1.80 1.78 1.76 1.74 1.72 1.70 1.68 1.66 1.64 1.62 1.60 1.58 1.56 1.54 1.52 1.50 1.48 1.46 1.44 1.42 1.40 1.38 1.36 1.34 1.32 1.30 1.28 1.26 1.24 1.22 1.20 1.18 1.16 1.14 1.12 1.10 1.08 1.06 1.04 1.02 1.00 0.98 0.96 0.94 0.92 0.90 0.88 0.86 0.84 0.82 0.80 0.78 0.76 0.74 0.72 0.70 0.68 0.66 0.64 0.62 0.60 0.58 0.56 0.54 0.52 0.50 0.48 0.46 0.44 0.42 0.40 0.38 0.36 0.34 0.32 0.30 0.28 0.26 0.24 0.22 0.20 0.18 0.16 0.14 0.12 0.10 0.08 0.06 0.04 0.02 0.00

EXERCISES

752433

District Court:

COMBES, S. and CHIFFOLEAU, C.

Téléphone mobile:

REGIONS

CH/MS/CT/IT/EN/BSL/ECM

3254921-0002

- 35

dbogota.oov.co

15

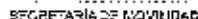
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

1. The first step is to identify the problem. In this case, the problem is that the user is unable to access the internet.

ရန်ကုန်မြို့

2025.12.15

[illegible]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, faltándose en audiencia pública y notificándose en estrados..." Por lo tanto, el día 05/21/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 535300 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **LUZ MARINA GALEANO JIMENEZ**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023248892	Resolución N. 535300 del 05/21/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **LUZ MARINA GALEANO JIMENEZ** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 junio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: RODO COCUMBO - ABOGADA SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14067

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-223298/ LUZ MARINA GALEANO JIMENEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-190865 del 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-223298.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecté y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRÁNSITO. OIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
--------------	--